



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTESFirmado digitalmente por MORENO  
BACA María Carina FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora De La Dirección  
General De Industrias Cultura  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.05.2026 14:41:57 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana  
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 05 de Mayo del 2026

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC

**VISTO**, el Informe N° 000222-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana, o a personas jurídicas de derecho privado debidamente constituidas en el país, que participan en la actividad cinematográfica y audiovisual, los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, de modo que se asigna para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al tesoro público, pudiéndose disponer de hasta 5% de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba, mediante resolución directoral, las bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, asimismo, el numeral 80.9 del artículo 80 del citado Reglamento, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos, ayudas económicas, auspicios, premios, entre otros, durante todo el proceso que conlleve la realización de cada uno de ellos; siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú y su Reglamento;

Que, con Resolución Ministerial N° 000067-2026/MC, de fecha 20 de marzo de 2026, se aprobó el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad

Ministerio  
de Cultura

Firmado digitalmente por CHAVEZ  
HUAMAN Erika FAU 20537630222  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.05.2026 11:06:05 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **MOZDWG1**



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana  
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Cinematográfica y Audiovisual 2026', el cual considera los siguientes estímulos a convocarse durante el mes de mayo: Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso de Proyectos de Cortometraje, Concurso de Proyectos de Cine en Construcción, Concurso de Proyectos de Animación;

Que, mediante Informe N° 000222-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 04 de mayo de 2026, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación, correspondientes a los precitados estímulos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2026-MC, y estando visado por la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Apruébese las Bases y sus anexos de la segunda convocatoria de los estímulos económicos que se detallan a continuación, los cuales forman parte integrante de la presente resolución:

- Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026
- Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2026
- Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2026
- Concurso de Proyectos de Animación - 2026

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura))

**Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**MARIA CARINA MORENO BACA**

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES